


RESOLUCIÓN N° 03792 FECHA: 20 DE MARZO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO ESPECIFICO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS SAN JOAQUIN Y SANTA ANA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que el día 03 de Marzo de 2015, por medio del radicado 2015 005332, la Gerente del Fovis, Dra. Yolanda Maria Henao Peña, solicita aprobación del Plan de Manejo de Transito específico para los proyectos de vivienda Santa Ana y San Joaquín, el cual fue contestado por medio del radicado 2015

RESOLUCIÓN N° 03792
FECHA: 20 DE MARZO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



7. Que el día 20 de marzo allegaron las correcciones respecto al paso peatonal y al manejo de personal de pare y siga (bandereros), igualmente entregaron copias de listado de asistencia con fecha del 24 de febrero y 20 de marzo de 2015, sobre la socialización de los proyectos con los vecinos del sector.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el Plan de Manejo de Tránsito presentado por Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana- FOVIS, por un periodo comprendido entre 20 de marzo y el 20 de abril de 2015, para la ejecución de los proyectos Santa Ana y San Joaquín ubicados en la Calle 67 sur con Carrera 45 A y Carrera 48 con Calle 65 sur, en un horario comprendido entre las 07:00 horas y las 17:00 horas, cualquier actividad por fuera de este tiempo debe ser concertada con la comunidad, previa verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en cuanto a señalización y manejo de personal en el sector.

PARAGRAFO PRIMERO. Es responsabilidad de la Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana- FOVIS, señora Yolanda Maria Henao Peña, verificar que la empresa Conciviles & Maquinaria cumpla con el presente Plan de Manejo de Tránsito, y que este sea cumplido a cabalidad y no se afecte la seguridad y la movilidad en el sector.

ARTICULO SEGUNDO. El responsable autorizado a ocupar la vía en el horario autorizado, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, ademas se compromete a dejar la vía, al igual que la señalizacion horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontro, y tendrá en cuenta que debe permanecer copia de la presente resolución en el sitio de trabajo de la cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por la autoridades, so pena de ordenar la suspensión de los trabajo y el reestablecimiento de la movilidad en el sector.

ARTICULO TERCERO. La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 20 de Abril de 2015 y contra ella proceden los recursos de


RESOLUCIÓN N° 03792 FECHA: 20 DE MARZO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
Secretario de Movilidad y Tránsito


V. B.: Juan Carlos Valencia V
Director de Movilidad y Tránsito